

JOHN ALEJANDRO LA ROTTA RÍOS
ABOGADO TITULADO
Dda Custodia y Cuidado Personal

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA.

E.

S.

D.

Ref.: 2020-0662 Custodia y Cuidado Personal

Demandante: Jorge Eliecer Suarez.

Demandado: Jeimy Katherine Gómez Romero

Asunto: Recurso de Reposición.

John Alejandro La Rotta Ríos Apoderado parte demandante, de acuerdo al Poder Conferido, dentro de los 3 días a la notificación del Auto.

HECHOS

1. Se programó audiencia para el 16 de marzo del año 2023.

PETICION

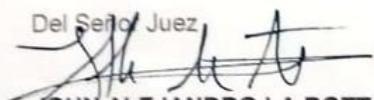
1. Solicito muy comedidamente al despacho programar la Audiencia para una fecha más cercana, por llevar en trámite desde noviembre del año 2020.

Anexos:

1. Auto del 28 de junio 2022 en estado del 29 de Junio 2022

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificación por correo E. en **larottaabogados@gmail.com**

Del Señor Juez

JOHN ALEJANDRO LA ROTTA RÍOS
CC. 74.374.558 de Duitama Abogado
Titulado TP. 240.859 del C.S.J.
Cel. 310 3358268 – 304 3837317 Correo. larottaabogados@gmail.com

JOHN ALEJANDRO LA ROTTA RIOS
ABOGADO TITULADO
 Dda Custodia y Cuidado Personal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
 jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soacha Cundinamarca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

DECISION	Señala fecha para audiencia - oficiar
CLASE DE PROCESO	Custodia y cuidado personal
RADICADO	No. 2020-662

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

AGRÉGUESE al expediente las valoraciones psicológicas, practicadas a JORGE ELIECER SUAREZ BUITRAGO y JEIMY KATHERINE GOMEZ ROMERO, ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, el cual se ponen en conocimiento para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan personalmente el día **DIECISEIS (16) DE MARZO DEL AÑO 2023, A LAS 9:00 AM**, para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA UNICA (conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorio de partes, decreto de pruebas, practica de las mismas y juzgamiento), previstas en los artículos 372 y 373 de C.G.P., y se decretan las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas junto con la demanda, en cuanto estén conforme a derecho.

TESTIMONIALES. Escúchese en testimonio a MERCEDES BUITRAGO y JHONATAN ALDANA, quienes deberán concurrir en la fecha y hora arriba indicada.

INTERROGATORIO DE PARTE. Escúchese en interrogatorio de parte al señor JEIMY KATHERINE GOMEZ ROMERO.

PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas junto con la contestación demanda, en cuanto estén conforme a derecho.

INTERROGATORIO DE PARTE. Escúchese en interrogatorio de parte al señor JORGE ELIECER SUAREZ BUITRAGO.

TESTIMONIALES. Escúchese en testimonio a las señoras ANGIE PAOLA GÓMEZ ROMERO y NUBIA ESTELA GÓMEZ ROMERO, quienes deberán concurrir en la fecha y hora arriba indicada.

Librese oficio con destino a la Unidad de Intervención Temprana de la Fiscalía General de la Nación de Soacha Cundinamarca, para que se sirvan remitir a este despacho y con referencia al presente proceso, copia del expediente radicado bajo el No. 257546099073201800111.

ENTREVISTA PRIVADA: Téngase como tal, la practicada a los NNA S.A.S.G y C.J.S.G. por el Asistente Social de este Juzgado, el día 22 de julio de 2021.

DECRETO PRUEBAS DE OFICIO.

DICTAMEN PERICIAL. Téngase como tal, las valoraciones psicológicas practicadas a JORGE ELIECER SUAREZ BUITRAGO y JEIMY KATHERINE GOMEZ ROMERO, por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,

VISITA SOCIAL: Téngase como tal, el informe presentado por el Asistente Social de este Juzgado, el día 22 de julio de 2021, de la visita al hogar de JORGE ELIECER SUAREZ BUITRAGO y JEIMY KATHERINE GOMEZ ROMERO.

Se le hace saber a las partes que, la audiencia se realizará de forma virtual, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a los correos electrónicos indicados en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Recurso de Reposición. Auto del 28 de Junio 2022 Ref.: 2020-0662 Custodia y Cuidado Personal

ALEJANDRO LA ROTTA <larottaabogados@gmail.com>

Mar 05/07/2022 15:57

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JACQUELINE HERNANDEZ QUIJANO <jacquelinehq123@gmail.com>; kadicri33@gmail.com <kadicri33@gmail.com>; jorgeelicersuarezbuitrago@gmail.com <jorgeelicersuarezbuitrago@gmail.com>

JUZGADO FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA.

E.

S.

D.

Ref.: 2020-0662 Custodia y Cuidado Personal

Demandante: Jorge Eliecer Suarez.

Demandado: Jeimy Katherine Gómez Romero

Asunto: Recurso de Reposición.

John Alejandro La Rotta Ríos

Apoderado parte demandante.

TP. 240.859 del C.S. de la J